



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 411**

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO A BORDO DE LA MN EXPERIENSEA –CP05-0260-A LA NIÑA MILLA. CP05-0260-A.
- PARTES:** CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN EXPERIENSEA, LA NIÑA MILLA, SOCIEDAD ELITE YACHTS SAS Y DEMAS INTERESEENADOS.
- AUTO:** EN AUTO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, RESUELVE DAR INICIO A INVESTIGACION DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO A BORDO DE LA MN Y SOLICITA : 1. Alléguese acta de protesta radicada el 02 de diciembre del año 2019, suscrito por el señor S3MEC BALLESTAS MUNIVE DANIEL DAVID, en calidad de comandante de la unidad de reacción rápido BP-493 de la unidad de Guardacostas. Téngase como prueba con sus respectivos anexos. 2.Solicítese al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena los Certificados estatutarios de las motonaves EXPERIENSEA de matrícula No.CP05-0260-A, y la MN LA NIÑA MILLA, identificada con matricula No. CP05-0260-A expedidos por la Autoridad Marítima. Ténganse como prueba. 3. Solicítese al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena copia de la licencia de navegación de los señores PALENCIA QUINTANA JOSE GERTRUDIS CC. 1.051.442.441, en calidad de capitán de la MN EXPERIENSEA y al señor MONTES SAFDEYE DAVID C.C. 1.140.897.810, en calidad de ayudante de la misma motonave, así como del Capitán y tripulación de la MN LA NIÑA MILLA, identificada con matrícula CP05-0260-A. 4. Solicítese al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena copia de la resolución por medio del cual se autoriza prestar el servicio público a la MN EXPERIENSEA de matrícula CP05-0260-A. 5. Solicítese copia de informe del siniestro marítimo ocurrido el día sábado 30 de noviembre del año 2019, en la bahía de cholón a la Estación de Policía ubicada en la isla de Barú, así como información e identificación de los acudientes del personal involucrado en el siniestro. 6. Fíjese diligencia para el día cuatro (04) de diciembre del año 2019, a las 09:00 horas para realizar la primera de audiencia de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración del Capitán, tripulación y Armador de las motonaves EXPERIENSEA de matrícula No.CO05-0260-A, y la MN LA NIÑA MILLA, identificada con matricula No. CP05-0260-A expedidos por la Autoridad Marítima, a la empresa ELITE YACHTS SAS, y demás personas interesadas que se constituyan parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo, a esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado líbrese la correspondiente citación. 7. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, el estado de meteorológicos de los días 29,30 de noviembre del año 2019, para la zona de la ciénaga de Cholón, ubicada en Barú, Cartagena. 8. Oficiar a la Fiscalía allegue información de los hechos y las partes involucradas de conformidad al siniestro ocurrido el día 30 de noviembre del año 2019, en la bahía de cholón. 9. Oficiar a Parques Nacionales Naturales Corales del Rosario, a fin de que



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

## CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

aporte resolución por medio del cual se encuentra delimitadas las áreas de Barú e Islas del Rosario más específicamente la Bahía de Cholón, así como su fundamento jurídico y las áreas habilitadas para deportes náuticos. 10. Solicitar al centro hospitalario que atendió la emergencia del día 30 de noviembre del año 2019, en relación a los hechos hoy investigados copia de la histórica clínica o epicrisis de la señorita cual se atendió la emergencia de la VALENTINA GONZALEZ MEDINA C.C. 1.040.895.421. 11. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. 12. Notifíquese por estado la presente diligencia y citase a las partes, Propietario y Armador de las naves involucradas así como a todos los demás interesados.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

  
PD 08 **MARÍA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**  
ASESORA JURÍDICA CP05